

**VISTO:**

- Que mediante Expediente 0006655/2011 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por el docente Mario Villarreal en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social Cátedra "A"; y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales proroga la designación por concurso del docente M. Villarreal por el término de tres años, venciendo la misma el día 31/07/2011.
- Que el artículo 8 de la Ordenanza 06/08 emitida por el Honorable Consejo Superior establece: "Las designaciones de los profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán automáticamente prorrogadas en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación. Ello no será de aplicación en el supuesto que el docente no haya presentado su solicitud de evaluación en tiempo y forma, lo que implicará que el cargo deberá ser inmediatamente llamado a concurso".
- Los argumentos vertidos por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en fecha 27/04/2012, mediante Resolución 152/12.
- Que por falta de Quorum el H. Consejo Académico Consultivo no sesionó el día 11/05/2012.

**POR ELLO**

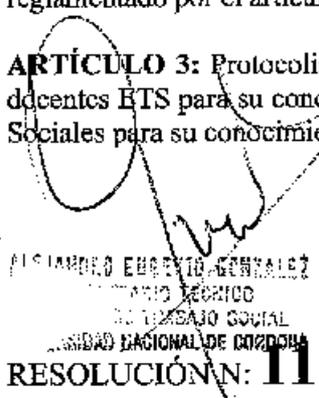
**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL AD-REF HONORABLE  
CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Solicitar se conceda al docente Mario Eduardo Villarreal (DNI 22.071.628 – Legajo 33602) la prórroga del vencimiento por concurso del cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social Cátedra "A" a partir del día 01/08/2011 y hasta que se cuente con Resolución del Honorable Consejo Superior sobre su evaluación, conforme el artículo 8 de la Ordenanza HCS 06/08 reglamentado por el artículo 16° de la Ordenanza HCD 01/09.

**ARTÍCULO 2:** Disponer que por intermedio de la oficina de concursos docentes de la Escuela de Trabajo Social se inicien las acciones correspondientes para la sustanciación del comité evaluador a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza HCS 06/08 reglamentado por el artículo 16° de la Ordenanza HCD 01/09.

**ARTÍCULO 3:** Protocolizar. Comunicar. Girar copia de la presente a la oficina de concursos docentes ETS para su conocimiento y demás efectos. Pasar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

  
Mariana Patricia Acevedo  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N: **112/12**



  
Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba